

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

989 *ORDEN de 16 de mayo de 2002, por la que se crean en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural determinados Registros.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38.1 que los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asien-to de todo escrito o comunicación que sea presenta-do o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia, o que tenga salida dirigidos a otros órganos o particulares.

Igualmente, el punto 2 del citado artículo, permi-te la creación de otros registros auxiliares del regis-tro general, con el fin de contribuir y facilitar el tra-bajo de éste.

De otra parte, el Decreto 105/2000, de 26 de ju-nio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, además de señalar los mí-nimos extremos que debe prever la creación de los registros, así como los días y horario de apertura de los mismos, establece la competencia para dictar la norma precedente.

Por último, la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000 citado, preceptúa en su artículo 2º, que la creación, modifi-cación o supresión de registros efectuados con pos-terioridad a la publicación de la relación a la que se refiere su Disposición Adicional Primera, requerirá de la orden departamental prevista en el artº. 5.1 del repetido Decreto 105/2000.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

Primero.- Se crean en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural los registros que figuran en el anexo.

Segundo.- La presente orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

A N E X O

REGISTRO GENERAL

A. Localización: calle Venegas, 65, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

B. Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.

- Julio, agosto y septiembre: 9 a 13 horas.

- Cerrado: sábados, festivos y 24 y 31 de diciem-bre.

REGISTRO AUXILIAR

A. Localización: Rambla General Franco, 149, planta semisótano, Edificio Mónaco, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

B. Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.

- Julio, agosto y septiembre: 9 a 13 horas.

- Cerrado: sábados, festivos y 24 y 31 de diciem-bre.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

990 *DECRETO 79/2002, de 17 de junio, por el que se declara el cese de D. José Miguel Suárez Gil como miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más re-presentativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 1.e) y 5, de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2002.

Vengo en declarar el cese de D. José Miguel Suárez Gil como miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

991 *DECRETO 81/2002, de 17 de junio, por el que se nombra a D. Antonio Coello Cruz miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 1.e) y 5, de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de las Universidades, Centros y Estudios Universitarios.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2002.

Vengo en nombrar a D. Antonio Coello Cruz miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

992 *ORDEN de 18 de junio de 2002, por la que se modifican las bases para el otorgamiento de los Premios de Solidaridad con los Mayores y se convocan los correspondientes al bienio 2000/2001.*

La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las Personas Mayores y de la solidaridad entre Generaciones (B.O.C. nº 87, de 19 de julio), instituyó en su Disposición Adicional Primera los Premios de Solidaridad con los Mayores, como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas que destaquen notoriamente por su especial solidaridad con las personas mayores y serán otorgados por el Consejero del Departamento competente en materia de asuntos sociales.

Mediante Orden de 6 de mayo de 1998 (B.O.C. nº 63, de 25 de mayo), se establecieron las bases para el otorgamiento de los citados Premios. No obstante, se observa la necesidad de modificar las bases de las convocatorias para acomodarlas a las corrientes actuales y a los programas que se ejecutan por el Gobierno de Canarias.

Es por ello que, en cumplimiento del mandato legal, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, conforme a lo previsto en dicha Ley y al amparo de lo establecido en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Viceconsejería de Asuntos Sociales,

DISPONE:

Artículo 1.- La concesión de los Premios de Solidaridad con los Mayores, instituidos por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las Personas Mayores y de la solidaridad entre Generaciones, se efectuará con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley y a lo que se establece en las bases contenidas en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2.- Se convocan, mediante la presente Orden, los Premios de Solidaridad con los Mayores correspondientes al bienio 2000/2001, para lo que podrán presentarse candidaturas, en la forma que se establece en las bases contenidas en el anexo I de la presente convocatoria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Artículo 3.- Las candidaturas habrán de presentarse en los modelos de impreso que figuran en el ane-